

09 MAR 2018

RESOLUCIÓN No. 004945

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA 4 DE 2018, CUYO OBJETO ES: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA CONTRATAR EL SERVICIO WEB PARA EL HOSPEDAJE (SERVIDORES), ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO QUE INCLUYE LA INSTALACIÓN, MANEJO Y USO DE LA PLATAFORMA LMS LEARNMATE (LEARNMATE, LEARNMATE LIVE Y LEARNMATE AUTHOR) DE LA UNAD, CON CAPACIDAD DE CÓMPUTO EN LA NUBE PARA 20.000 USUARIOS EN CINCO INSTANCIAS: EDUCACIÓN CONTINUADA, EDUCACIÓN PERMANENTE CURSOS ANTIGUOS LM5, EDUCACIÓN PERMANENTE CURSOS NUEVOS LM7, PROYECTOS ESPECIALES Y PRESENTACIÓN GENERAL CAMPOUNAD ASÍ COMO EL SOPORTE NIVEL 3 SOBRE EL CORE DEL LMS LEARNMATE PARA EL CAMBIO EN LA INTERFAZ GRÁFICA, SOLUCIÓN DE BUGS DEL SISTEMA E INSTALACIÓN DE PLUGINS ENTRE OTROS., DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA."

**LA GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD**

EN USO DE SUS FACULTADES DELEGATARIAS Y

CONSIDERANDO

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD, es un ente Universitario Autónomo del Orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, transformada mediante Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

Que mediante Acuerdo Número 0047 de Septiembre 13 de 2012 del Consejo Superior Universitario se expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Que el presente proceso de Invitación Pública se realizó en los términos de la Ley 30 de 1992, y el Estatuto de Contratación de la Universidad.

Que con fecha 13 de Febrero de 2018 mediante Resolución 004495, se realizó la Apertura de la Invitación Pública No. 4 de 2018 y se publicaron en la página Web de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, los términos de la misma.

Que hasta el 15 de Febrero de 2018 a las 4:00 p.m. había término para presentar observaciones a los Términos de Referencia, tiempo en el cual se no presentaron observaciones a los mismos.

Que hasta el día 19 de Febrero de 2018, había término para dar respuesta a las observaciones presentadas y publicar adendas de ser necesario, tiempo en el cual no se publicó ningún Adendo que llegara a modificar los términos de Referencia.

Que el día 23 de Febrero de 2018, se suscribió Acta de Cierre de la Invitación Pública No. 4 de 2018, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso, a la cual asistió la firma:

ROBOGROUP TEK LTD

Que se efectuaron las respectivas evaluaciones jurídicas el día 26 del mes de Febrero de 2018 y técnica el día 27 del mes de Febrero de 2018, a la propuesta presentada dentro del proceso de Invitación Pública No. 4 de 2018, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso



RESOLUCIÓN No. 004945

Que hasta el día 28 del mes de Febrero de 2018 había término por parte de la Universidad para solicitar aclaraciones a las ofertas, tiempo en el cual la UNAD no realiza ningún requerimiento.

Que desde el día 1 del mes de Marzo de 2018 se publicó el informe de evaluación preliminar y se le otorgó a los proponentes y a cualquier persona la oportunidad para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar y consultar las ofertas allegadas.

Que el Comité de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia y según las facultades estipuladas en el artículo 16, literal A del acuerdo No 0047 de Septiembre 13 de 2012, en reunión del día nueve (9) de Marzo de 2018, recomendó adjudicar la invitación pública No. 4 de 2018 a la Gerente Administrativa y Financiera de la UNAD.

Que la Gerente Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD allanándose a lo dispuesto por el artículo 4 del Acuerdo No 0047 de Septiembre 13 de 2012, ha tenido en cuenta como principios la igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, buscando una escogencia objetiva del contratista, descartando cualquier posibilidad de apreciación subjetiva en el proceso de selección y allanándose al concepto emitido por el Comité de Contratación.

Que la Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD allanándose a lo dispuesto por el artículo 4 del Acuerdo No 0047 de Septiembre 13 de 2012, ha tenido en cuenta como principios la igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, buscando una escogencia objetiva del contratista, descartando cualquier posibilidad de apreciación subjetiva en el proceso de selección y allanándose al concepto emitido por el Comité de Contratación.

Que toda selección se hace en consideración a tres factores imprescindibles para la escogencia, como son: Ofrecimiento más favorable, fines de la contratación y descarte de criterios subjetivos.

Que atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, La Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, procede a adjudicar la Invitación Pública 4 de 2018.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

 ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar la Invitación Pública 4 de 2018, cuyo objeto es: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA CONTRATAR EL SERVICIO WEB PARA EL HOSPEDAJE (SERVIDORES), ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO QUE INCLUYE LA INSTALACIÓN, MANEJO Y USO DE LA PLATAFORMA LMS LEARNMATE (LEARNMATE, LEARNMATE LIVE Y LEARNMATE AUTHOR) DE LA UNAD, CON CAPACIDAD DE CÓMPUTO EN LA NUBE PARA 20.000 USUARIOS EN CINCO INSTANCIAS: EDUCACIÓN CONTINUADA, EDUCACIÓN PERMANENTE CURSOS ANTIGUOS LM5, EDUCACIÓN PERMANENTE CURSOS NUEVOS LM7, PROYECTOS ESPECIALES Y PRESENTACIÓN GENERAL CAMPOUNAD ASÍ COMO EL SOPORTE NIVEL 3 SOBRE EL CORE DEL LMS LEARNMATE PARA EL CAMBIO EN LA INTERFAZ GRÁFICA, SOLUCIÓN DE BUGS DEL SISTEMA E INSTALACIÓN DE PLUGINS ENTRE OTROS., DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA." a la firma ROBOGROUP TEK LTD., con IDENTIFICACION: 520034984, por un valor de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/TE (\$1.236.700.000,00), exento de IVA por ser empresa extranjera.

RESOLUCIÓN No. 004945

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al interesado, representante legal de la firma o a su apoderado debidamente facultado de conformidad con el artículo 67 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: RECURSOS.- Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los nueve (9) días del mes de marzo de 2018.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


NANCY RODRÍGUEZ MATEUS
Gerente Administrativa y Financiera

